

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
031-2013**

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva oficio DM-047-2013, remitido por la Señora Ministra de Agricultura y Ganadería, Gloria Abraham Peralta, por medio del cual hace referencia a nota recibida por su Despacho, remitida por representantes de varias organizaciones de pescadores en la cual hacen una serie de cuestionamientos sobre la licencia de pesca para la captura de sardina gallera *Ophistonema sp*, otorgada a la empresa Alimentos ProSalud S.A., anteriormente denominada Sardimar S.A.
  - 2- Que en su momento el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo dio respuesta sobre este particular al Despacho de la Sra. Ministra, por lo que se hace necesario, en razón de lo expuesto por los representantes de los pescadores, se considere recibir en audiencia a los científicos de la Universidad Nacional, mismos que han sido citados en la nota recibida.
  - 3- Que en ese mismo sentido, conoce la Junta Directiva un documento denominado recurso de revisión, reconsideración, revocatoria o apelación, así indicado por el suscribiente, Biól. Pesquero J. A. Palacios, el cual se infiere de su petitoria a) Dejar de inmediato sin efecto por improcedente el AJDIP/083-2012 que le otorga a la empresa Alimentos Prosalud Sociedad Anónima (Sardimar S. A.), la licencia de pesca comercial semiindustrial para la captura del recurso sardina *Ophistonema* en la parte externa de Golfo de Nicoya durante los meses junio a octubre o en cualquier tiempo. b) Someter a revisión por parte de especialistas de las universidades estatales y de la Comisión Científica Técnica del INCOPECA el estudio realizado conjuntamente por el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA y la empresa SARDIMAR, interesada en el resultado del estudio, con el fin de que se evalúen las condiciones y recomendaciones establecidas en el oficio del INCOPECA DGT-204-02-2012, del 03-02-2012, a efecto de que el resultado de dicha evaluación o revisión sirva de base para confirmar o dejar sin efecto el otorgamiento de la licencia otorgada a SARDIMAR para la captura del recurso sardina *Ophistonema* en el Litoral Pacífico costarricense durante la época de verano, debido a que existe "dura razonable" de la objetividad de los resultados de dicho estudio por cuanto hubo participación en su elaboración de la empresa interesada a través de un funcionario de su planilla.
  - 4- Se somete a análisis y discusión la nota y documentación de soporte enviada por la Sra. Ministra de Agricultura y Ganadería, así como el documento recursivo presentado por el Biól. Palacios, arribando a la conclusión los Sres. Directores sobre la conveniencia que éstos legajos sean analizados tanto por la Asesoría
- Teléfono (506) 2661-32-68

SESION ORDINARIA  
05-2013

25-01-2013

Responsable de  
Ejecución

**Asesoría Legal**

**Dirección General  
Técnica**

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Legal como por la Dirección General Técnica; sustentando ese análisis, revisión y recomendación sobre aspectos de forma y fondo técnico- legal, a fin de ser presentados ante la Junta Directiva, para sobre esa base tomar las acciones que correspondan, por lo que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

#### Acuerda

- 1- En atención concomitante entre el oficio DM-047-2013 y la documentación de soporte, remitido por la Señora Ministra de Agricultura y Ganadería, Gloria Abraham Peralta, así como la presentación de un recurso contra el AJDIP/083-2012, relacionado con el otorgamiento de licencia de pesca para la captura del recurso sardina *Ophistonema* en el Litoral Pacífico, por parte del Biól. Pesquero J. A. Palacios, recibido el 16 de enero de 2013, trasladar a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, para el análisis y estudio científico-jurídico.
- 2- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, se otorga a las Dependencias indicadas en el por tanto 1º), un plazo hasta el 08 de febrero para que rindan el informe correspondiente, a fin de que sobre esa base, sustente la Junta Directiva la adopción de la resolución final.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
031-2013**

SESION ORDINARIA  
05-2013

25-01-2013

Responsable de  
Ejecución

**Asesoría Legal**

**Dirección General  
Técnica**